

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 851-2016-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 374-2016-D-FIIS (Expediente N° 01040635) recibido el 01 de setiembre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente de financiamiento a favor de los profesores Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA y Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, para asistir a la XIV Convención CONFINI AREQUIPA – PERÚ, organizado por la Universidad Católica San Pablo, en la ciudad de Arequipa, del 01 al 03 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 316-2016-CF-FIIS de fecha 05 de agosto de 2016, por la cual se autoriza la participación y propone otorgar financiamiento para asistir al mencionado evento, a los profesores Dr. Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA y Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 664-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29 de setiembre de 2016; al Informe N° 1855-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 743-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 17 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 2,540.00 (dos mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de los profesores **Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA** y **Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para sufragar los gastos de su participación en el **XIV Convención CONFINI AREQUIPA – PERÚ**, organizado por la Universidad Católica San Pablo, en la ciudad de Arequipa, del 01 al 03 de setiembre de 2016, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 (3 días)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE LIMA-AREQUIPA-LIMA ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	960.00	310.00	1,270.00
02	ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO	960.00	310.00	1,270.00
TOTAL				2,540.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1., antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo los docentes presentar los correspondientes Certificados de Participación y los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesados.